|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| itu_logo | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16)**  **Hammamet, 25 de octubre - 3 de noviembre de 2016** | | CCITT/ITU-T 60th Anniversary logo |
|  | |  | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | **Addéndum 1 al Documento 44-S** | |
|  | | **3 de octubre de 2016** | |
|  | | **Original: inglés** | |
|  | | | |
| Administraciones miembro de la Telecomunidad Asia-Pacífico | | | |
| PROPUESTAS PARA NO MODIFICAR LA RECOMENDACIÓN uit-T A.1 – Métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT | | | |
|  | | | |
|  | | | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | En este documento, las Administraciones de la Telecomnunidad Asia Pacífico (APT) proponen que no se modifique la Recomendación UIT-T A.1. |

Introducción

En la reunión del GANT celebrada en julio de 2016, se debatió ampliamente sobre la Recomendación UIT-T A.1 "Métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT" para una posible revisión de la misma. Entre las propuestas de modificación de la Rec. UIT-T A.1, la APT desea llamar la atención sobre la realizada por Francia y el Reino Unido relativa al establecimiento de un nuevo requisito para la creación de un nuevo punto de trabajo ([TSAG C‑86](http://www.itu.int/md/T13-TSAG-C-0086/es)). La razón de dicha propuesta se basa en la necesidad de que las normas internacionales sean de alta calidad y respondan a la demanda.

A continuación se exponen algunas observaciones a la propuesta de referencia:

1) El requisito obligatorio para añadir un nuevo punto de trabajo es que participen en la propuesta "al menos cuatro entidades de cuatro países distintos". El "número" no garantiza la calidad de las Recomendaciones. Si la principal preocupación es la "calidad", ya existen procesos bien establecidos para la aprobación final de las Recomendaciones. Durante el debate celebrado en la última reunión del GANT se presentó una propuesta alternativa en la que se señalaba que "más de un país" sería indicativo del esfuerzo necesario para el desarrollo de normas internacionales. Sin embargo, el número sugerido, ya sea "más de uno" o "cuatro", no constituye una regla que garantice la calidad de las normas internacionales.

2) Algunos miembros mencionaron el requisito aplicable a un NP en ISO/CEI JTC 1. Sin embargo, ambas organizaciones tienen distintos procesos de aprobación de normas. ISO/CEI JTC 1 se basa en un sistema de votaciones, mientras que el UIT-T se basa en el consenso. No es posible realizar una simple comparación entre ambas organizaciones en relación con la identificación de un nuevo punto de trabajo debido a diferencias fundamentales en el proceso de aprobación.

3) La plantilla utilizable para proponer nuevos puntos de trabajo, a saber, el Anexo A de la Recomendación UIT-T A.1, fue desarrollada en el GANT durante el anterior periodo de estudios y la razón para proponer la nueva plantilla para los puntos de trabajo era "*la buena marcha de los debates durante las reuniones plenarias de los grupos de trabajo y/o la clausura de las reuniones plenarias, así como para ayudar a los Relatores a cumplir sus obligaciones a fin de garantizar la calidad e integridad del programa de trabajo de cada Comisión de Estudio*".

Sin embargo, al añadir el requisito obligatorio para nuevos puntos de trabajo, la plantilla se convertirá en otro obstáculo reglamentario que puede desalentar la participación activa de los Miembros en el desarrollo de Recomendaciones. Además, la plantilla puede no ser aplicable a Comisiones de Estudio que estén desarrollando normas conjuntamente con otros organismos de normalización (véase [TSAG C58 (2009-2012), Francia](http://www.itu.int/md/T09-TSAG-C-0058/es)).

Se celebró una reunión específica para revisar la Rec. UIT-T A.1 sobre este mismo asunto, pero no se llegó a un acuerdo (véase [TSAG TD-354 (2009-2012)](http://www.itu.int/md/T09-TSAG-120110-TD-GEN-0354/es)).

4) Existen varias Resoluciones de la AMNT que alientan la participación de países en desarrollo, tales como las Resoluciones 44, 59, 74, etc. Es necesario realizar esfuerzos adicionales para mantener la coherencia con estas Resoluciones para aumentar así la participación de países en desarrollo. Añadir requisitos obligatorios para el desarrollo de Recomendaciones podría tener una repercusión negativa en su participación.

Propuesta

Las Administraciones miembro de la APT han venido participando activamente en la labor de normalización del UIT-T. Sin embargo, la adición de nuevos requisitos obligatorios, por ejemplo añadir que "al menos cuatro entidades (Estados Miembros, Miembros del Sector, Asociados, Sector Académico) de cuatro países distintos deben de participar en las propuestas de nuevos puntos de trabajo" a la cláusula 1.4.7 de la Rec. UIT-T A.1 puede desalentar la participación de los miembros por las razones indicadas en el apartado 1 de este documento.

Por tanto, las Administraciones miembro de la APT desean mantener la cláusula 1.4.7 de la Rec. UIT-T A.1 tal como está, sin añadir el requisito obligatorio señalado. También solicitan a la TSB que proporcione directrices claras y razonables sobre las reglas de procedimiento para la creación de nuevos puntos de trabajo que sean aplicables a todas las Comisiones de Estudio.

NOC APT/44A1/1

Recomendación UIT-T A.1

Métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio del Sector de  
Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

(1996; 2000; 2004; 2006, 2008; 2012)

**Motivos:** Véase la introducción y propuesta del Addéndum 1 al documento 44 de la AMNT-16.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_